



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **19 DIC 2017**

2017/05/005/3647

**VISTO:** lo establecido en los artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y el Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014.

**RESULTANDO:** I) que el citado Decreto dispone la evaluación de las personas que se encuentren cumpliendo funciones en calidad de Provisorio.

II) que en el artículo 16 del Decreto pre-citado se establece que si las resultancias de la evaluación fueran satisfactorias, determinarán la presupuestación de las personas, debiendo el Jefe del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

III) que conforme con lo establecido en los artículos 10 a 12 del Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014, fueron designados los tribunales evaluadores a los efectos de valorar la presupuestación de los contratados.

**CONSIDERANDO:** I) que los contratados en régimen de provisorio fueron evaluados por los tribunales correspondientes, resultando las evaluaciones satisfactorias.

II) que se cuenta con los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.

III) que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y en el Decreto 130/014 de 19 de mayo de 2014, modificativas y concordantes,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Designarse en los correspondientes cargos presupuestados, en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a partir del vencimiento del período de Provisorio correspondiente, a las personas que se detallan a continuación:

ASUNTO 1598

ABQ/RH/A-MB

Apellido	Nombre	C.I	Esc.	Grado	Denominación	Serie
CANAVESE JARDAS	MARIANA PAOLA	4.333.607-6	C	1	ADMINISTRATIVO XIV	ADMINISTRATIVO
SPINELLI GARASSINO	MARTÍN	4.637.086-7	C	1	ADMINISTRATIVO XIV	ADMINISTRATIVO

2º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

3º) Comuníquese, y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
 Presidente de la República  
 Período 2015 - 2020